

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y EMPLEO****RESOLUCIÓN EMO/600/2015, de 25 de marzo, por la que se dispone la publicación del Marco Estratégico Catalán de Seguridad y Salud Laboral 2015-2020.**

El 9 de diciembre de 2014 el Pleno del Consejo de Relaciones Laborales, órgano de participación institucional, de diálogo y de concertación social en materia de relaciones laborales entre las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Cataluña y la Administración de la Generalidad, aprobó, a propuesta de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral, el Marco Estratégico Catalán de Seguridad y Salud Laboral 2015-2020.

Este Marco Estratégico, que se constituye como herramienta de planificación de los ejes fundamentales que deben impulsarse en materia de prevención de riesgos laborales para los próximos años en Cataluña, se configura sobre las bases conceptuales evolucionadas del Plan de Gobierno para la prevención de riesgos laborales para los años 2005-2008, derivado del Acuerdo Estratégico para la internacionalización, la calidad de la ocupación y la competitividad de la economía catalana, y de la Estrategia Catalana de seguridad y salud laboral 2009-2012, II Plan de Gobierno derivado de la revisión e impulso del mencionado Acuerdo estratégico para el periodo 2008-2011.

De acuerdo con lo que se ha expuesto; teniendo en cuenta la especial relevancia de este Marco Estratégico, que determinará las líneas generales de actuación que se desarrollarán en el futuro III Plan de Gobierno de Seguridad y Salud Laboral, y en virtud de las competencias recogidas en el artículo 68.1.c) del Decreto 352/2011, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de Empresa y Empleo,

Resuelvo:

Disponer la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* del Marco Estratégico Catalán de Seguridad y Salud Laboral 2015-2020, aprobado el 9 de diciembre de 2014 por el Pleno del Consejo de Relaciones Laborales, que se transcribe en el anexo de la presente Resolución.

Barcelona, 25 de marzo de 2015

Jordi Miró i Meix

Director general de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo

Anexo

Marco Estratégico Catalán de Seguridad y Salud 2015-2020

Comprometidos con el trabajo y la salud

Miembros de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña

Presidente: Jordi Miró i Meix

Secretaria general del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña: M. Àngels Pujols Muntada

En representación de la Generalidad de Cataluña

Jaume de Montserrat i Nonó

Jordi Miró i Meix

Lucía Pancho Rascón

Laura Ramírez Salvador

En representación de las organizaciones sindicales más representativas

Por CCOO:

José Cachinero Triviño

Luisa Montes Pérez

Por la UGT:

Dionís Oña Martín

Joan Samsó Piedrabuena

En representación de las organizaciones empresariales más representativas

Por FOMENT:

Rosario Cabrera Jiménez

César Sánchez Hernández

Por PIMEC:

Marisa González Silva/ Màrius Martí Gutiérrez

Por FEPIME:

Ferran Canadell Soldevila

Apoyo técnico de la Secretaría del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña

Núria González Manzano

Santi Laiglesia Pla

Miembros del Grupo de la Estrategia Catalana de Seguridad y Salud

Secretaria general del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña:

M. Àngels Pujols Muntada

En representación de la Generalidad de Cataluña

Jaume de Montserrat i Nonó

Laura Ramírez Salvador

Jordi Maulion Vallbona

En representación de las organizaciones sindicales más representativas

Por CCOO:

M. Dolores Fernandez Carou/ Maria Menéndez Fuster

Por la UGT:

Marta Juan González/ M. Carmen Márquez García/ Dionís Oña Martín

En representación de las organizaciones empresariales más representativas

Por FOMENT:

César Sánchez Hernández

Por PIMEC:

Marisa González Silva/ Màrius Martí Gutiérrez

Por FEPIME:

Ferran Canadell Soldevila

Apoyo técnico de la Secretaría del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña

Santi Laiglesia Pla

Núria González Manzano

Índice

1. Introducción.
2. El diálogo social.
3. Antecedentes.
4. Estado de la prevención en Cataluña.
5. Marco estratégico catalán de seguridad y salud laboral 2015-2020.
 - Visión estratégica.
 - Misión estratégica.
 - Retos.
 - Objetivos.
6. Planes de actuación.
7. Indicadores.
8. Seguimiento del Marco estratégico catalán de seguridad y salud laboral 2015-2020.

Marco estratégico catalán de seguridad y salud laboral 2015-2020

Introducción

No hay duda que la salud de las personas es una de las principales preocupaciones que debe tenerse desde todos los ámbitos de la sociedad. Más allá que los gobiernos tengan que articular las normas y políticas que correspondan para salvaguardar la salud, todo el mundo, desde sus ámbitos, tiene que hacer los esfuerzos necesarios y tomar las decisiones adecuadas para velar por ella. En conjunto debe ser una labor a desarrollar, más allá de lo que determine la legislación, por ética, por responsabilidad y por interés social.

Estos esfuerzos, en lo referente al ámbito laboral y al de la seguridad y salud laboral, implican a todos los agentes del mundo del trabajo como pueden ser empresarios, trabajadores, Administración, patronal, sindicatos, etc.

Es necesario precisar también que, más allá de estos agentes que tienen a priori la responsabilidad de unificar esfuerzos y experiencias para trabajar conjuntamente con el objetivo común de velar por la seguridad y salud de los trabajadores, también hay otros colectivos que tienen una influencia muy relevante y que deben colaborar. Así, el mundo educativo, el mundo sanitario, el de los colegios y asociaciones profesionales, entre otros, tienen un papel fundamental en tanto que sus actividades contribuyen en gran manera a la consecución del bienestar laboral.

Discernir cuales son los principales problemas relacionados con la seguridad y salud laboral puede parecer obvio, pero sólo un análisis exhaustivo basado en la participación de todas las partes implicadas da una foto real, a pesar de que compleja, del escenario que tenemos y también de aquello que previsiblemente puede ser objeto de atención en un futuro. Este análisis nos plantea los retos que hará falta asumir o prever en el ejercicio de nuestra responsabilidad.

Es por todo ello que se necesita un Marco estratégico catalán de seguridad y salud laboral, entendido como el conjunto de objetivos a priorizar, alineando y coordinando los esfuerzos, con el fin de alcanzar la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores y, en consecuencia, un incremento de la competitividad de nuestras empresas y de nuestro país.

El Marco estratégico que se presenta en este documento no pretende ser una simple enumeración de todas las circunstancias y problemas que pueden suceder o de todas las singularidades que pueden existir. Al contrario, se ha hecho un gran esfuerzo previo de análisis y de reflexión, tanto del grado de consecución de los objetivos de la anterior Estrategia como de otros factores del entorno laboral actual, para huir de generalizaciones y no incluir aspectos o colectivos específicos únicamente por razones de corrección política, para centrarnos, consciente y razonadamente, en aquellos retos que son prioritarios, estratégicos y asumibles: los aspectos que deben permitir incidir profundamente en los problemas que se plantean a nivel de seguridad y salud laboral, teniendo en cuenta el entorno socioeconómico y laboral de Cataluña.

Es por eso que el Marco estratégico catalán de seguridad y salud laboral, que se presenta en este documento, parte de un profundo diálogo social que se produce en el seno del Consejo de Relaciones Laboral, formado por los agentes sociales más representativos del país, ya que no sería sensato pensar que una única visión de la realidad laboral proporciona todas las claves para entender las principales preocupaciones y problemas laborales. Así, aparte de los agentes que forman parte del Consejo, se ha tenido en cuenta la opinión y participación de otros colectivos como son los proveedores de servicios de prevención: servicios de prevención ajenos, entidades auditoras, etc., mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (MATMPSS), asociaciones profesionales, centros educativos, centros investigadores y otros, que también deben aportar su esfuerzo por alcanzar los objetivos planteados.

La redacción de este Marco estratégico, sin embargo, no constituye en sí misma una serie de acciones a implantar por parte de los agentes. Es un pacto, un acuerdo tomado en el ámbito del Consejo de Relaciones Laborales sobre los ejes fundamentales que requieren actuaciones en los próximos años y de los que, además, se hará el seguimiento. A partir de este Marco estratégico los diferentes actores del mundo laboral, en general, y de la prevención, en particular, podrán desarrollar sus respectivos planes de acción, de forma armónica los unos con los otros, con el fin de colaborar a llevar conjuntamente al país a un nivel superior donde las condiciones de empleo y de trabajo sean mejores y las empresas sean más saludables y competitivas.

La Generalidad de Cataluña, con el impulso del Departamento de Empresa y Empleo, desarrollará los objetivos presentes en el actual Marco estratégico en un Plan de Gobierno de seguridad y salud laboral, con la consulta y participación de los agentes sociales en el ámbito del Consejo de Relaciones Laborales, donde se especificarán las líneas y programas de actuación con el fin de hacer frente al compromiso adquirido con el resto de las partes, interviniendo con ese plan de Gobierno de seguridad y salud laboral citado, con el fin de desarrollar las acciones coordinadamente desde el ámbito laboral con el Departamento de Salud, el Departamento de Enseñanza y todas aquellas unidades de la Administración de la Generalidad de Cataluña con competencias directa o indirectamente vinculadas a esta materia.

El diálogo social

Tal como ya se ha mencionado, no se podría haber desarrollado el presente Marco estratégico sin haber realizado un proceso riguroso de análisis de los resultados del anterior, una identificación y determinación de los principales problemas actuales y de los retos que debemos afrontar en un futuro próximo.

Esta tarea se ha realizado en el ámbito del Consejo de Relaciones Laborales, en particular en el Grupo técnico del Marco estratégico catalán de seguridad y salud laboral de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral.

El Consejo de Relaciones Laborales (CRL)

El Consejo de Relaciones Laborales es el resultado del esfuerzo y de la voluntad de los agentes sociales y económicos y del Gobierno de Cataluña de crear un foro estable de diálogo social y de participación institucional.

El Consejo fue creado por la Ley 1/2007, de 5 de junio, del Consejo de Relaciones Laborales, aprobada con una amplia mayoría de los/las representantes del Parlamento, y se constituyó formalmente el 12 de diciembre de 2007. Esta Ley ha sido modificada por la Ley 11/2011, del 29 de diciembre, de reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa.

El Gobierno también aprobó el Decreto 29/2008, de 29 de febrero, de organización y funcionamiento del Consejo, y, más recientemente, el Decreto 245/2013, de 5 de noviembre, de organización y funcionamiento de la Comisión de Convenios Colectivos del Consejo de Relaciones Laborales, que han permitido el pleno desarrollo de su actividad.

Con la creación del CRL se dio cumplimiento a uno de los principios previstos en el Estatuto de autonomía de Cataluña, que declara, en el artículo 45.4, que la Generalidad debe promover la creación de un espacio catalán de relaciones laborales; en el artículo 4.2, que encomienda a la Generalidad que facilite la participación de todas las personas en la vida política, económica cultural y social; y en el artículo 170, que establece la competencia ejecutiva de la Generalidad en materia de trabajo y relaciones laborales. También se alcanza, así, uno de los objetivos previstos en el Acuerdo estratégico para la internacionalización, la calidad de la empleo y la competitividad de la economía catalana, firmado el 16 de febrero de 2005 por el Gobierno de Cataluña y Fomento del Trabajo, Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña, Federación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa, Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Cataluña.

El Consejo de Relaciones Laborales es, pues, un órgano de participación institucional, de diálogo y de concertación social en materia de relaciones laborales entre las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Cataluña y la Administración de la Generalidad.

La Comisión de Seguridad y Salud Laboral

El Consejo de Relaciones Laborales se organiza en seis comisiones, siendo una de ellas la Comisión de Seguridad y Salud Laboral. Su composición está constituida por tres representantes de la Generalidad de Cataluña, dos representantes de CCOO, dos representantes de UGT, dos representantes de Fomento del Trabajo Nacional, un representante de FEPEME y un representante de PIMEC.

La función de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral es el impulso de la participación institucional, la profundización en el diálogo sobre seguridad y salud laboral, así como la adopción de acuerdos sobre esa materia.

En ejercicio de las tareas descrita, la Comisión de Seguridad y Salud Laboral ha realizado el seguimiento del desarrollo de la anterior Estrategia durante todo su periodo de ejecución, así como un seguimiento de la siniestralidad y de las circunstancias que en materia de seguridad y salud laboral han surgido y que en ocasiones han creado preocupación social.

Justamente, y con respecto al análisis de la anterior Estrategia y al desarrollo de la que aquí se presenta, se constituyó un grupo de trabajo con el encargo de hacer una reflexión sobre las actuaciones llevadas a cabo, con el fin de poder impulsar una nueva, que renovara el marco estratégico catalán con el fin de ajustarlo a los nuevos retos y escenarios de la actualidad. Por eso se estudiaron sus puntos fuertes, pero también sus carencias y defectos, cosa que ha ayudado a plantear un nuevo Marco estratégico más adecuado a las nuevas necesidades. Fruto pues de este análisis y reflexión, se han podido establecer los principales ejes que se encuentran recogidos en el actual Marco estratégico y en la definición de sus objetivos.

Hay que destacar, pero, que si bien el grupo de trabajo tiene la composición de los representantes propios del

CVE-DOGC-B-15090028-2015

Consejo, estos consideraron que la tarea encomendada requería de la participación y consulta a otras organizaciones para saber su opinión. Aceptaron la propuesta de colaboración las siguientes:

- Asociación de Especialistas en Prevención y Salud Laboral (AEPSAL).
- Asociación Catalana de Entidades Preventivas Acreditadas (ASPRECAT).
- Centro de Investigación y Salud Laboral (CISAL).
- Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Barcelona (CAATEEB).
- Colegio de Ingenieros Industriales de Barcelona (mediante Fundación IDES).
- Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona (mediante Fundación IDES).
- Generalidad de Cataluña:
 - Departamento de Empresa y Empleo
 - Subdirección General de Seguridad y Salud Laboral.
 - Subdirección General de Estrategia y Ordenación de la Inspección de Trabajo.
 - Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.
 - Dirección General de Economía Social y Cooperativa y del Trabajo Autónomo.
 - Departamento de Salud.
 - Departamento de Enseñanza.
 - Departamento de Interior.
 - Servicio Catalán de Tráfico.
- Representantes de las MATMPSS.
- Representante estatal del Grupo de la Estrategia Europea de Seguridad y Salud.
- Societat Catalana de Seguretat i Medicina en el Treball.
- Universidad Autónoma de Barcelona (Escuela de Prevención y Seguridad Integral).
- Universidad de Lleida.
- Universidad Politécnica de Cataluña (Centro de Ergonomía y Prevención).
- Universidad Ramon Llull.
- Universidad Rovira i Virgili.
- Universidad de Vic.

De los trabajos realizados por este grupo se puede consultar, aparte del presente documento, el documento de análisis de la anterior Estrategia Catalana de Seguridad y Salud Laboral 2009-2012 en la página del Departamento de Empresa y Empleo, apartado de Seguridad y Salud Laboral (<http://www.gencat.cat/alafeinacapris>).

El Marco estratégico catalán de seguridad y salud laboral es, pues, el resultado del diálogo y la concertación social, con la implicación de todo el mundo laboral a nivel de prevención (MATMPSS, asociaciones servicios de prevención ajeno (SPA), universidades, centros investigadores, colegios profesionales, asociaciones profesionales, etc.), y con un fuerte establecimiento de sinergias con otras políticas públicas como pueden ser las propias de salud, enseñanza, industria, tráfico, etc.

El 10 de julio de 2013 la Comisión de Seguridad y Salud del Consejo de Relaciones Laborales encarga la constitución del Grupo técnico del Marco estratégico catalán de seguridad y salud laboral. El 17 de julio de 2013 representantes de las organizaciones presentes en esta comisión constituyen ese grupo, que tiene por objetivo principal renovar la estrategia 2009-2012.

Antecedentes

Estrategia catalana de seguridad y salud laboral 2009-2012. II Plan de Gobierno

En el año 2008 se elaboró la Estrategia catalana de seguridad y salud laboral 2009-2012 (ECSSL). Esta Estrategia fue elaborada con la participación de los agentes sociales dentro del ámbito del Consejo de Relaciones Laborales, definía el marco general de las políticas de seguridad y salud laboral en Cataluña para el periodo 2009-2012 y trataba de dotar de coherencia y racionalidad a las actuaciones desarrolladas por los diferentes departamentos y organismos de la Generalidad de Cataluña, con especial responsabilidad del Departamento de Empresa y Empleo (Departamento de Trabajo en aquel momento) y del Departamento de Salud.

La Estrategia se planteó también como una herramienta para potenciar la participación de todos los actores relacionados con la seguridad y salud laboral, con el fin de aprovechar las sinergias de sus actuaciones en el marco de sus competencias y responsabilidades. Así pues, en las líneas de actuación se implicaba también a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en Cataluña, a las asociaciones de servicios de prevención ajenos, a las asociaciones profesionales, a las entidades locales..., al mismo tiempo que establecía cooperación con otras administraciones, así como también con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Agencia Europea de Seguridad y Salud Laboral.

Aquella estrategia, coherente con las estrategias española y europea, se constituyó como Plan de Gobierno mediante el Acuerdo de Gobierno GOV/118/2009, de 7 de julio, donde se aprobó como "Estrategia catalana de seguridad y salud laboral. II Plan de Gobierno".

El periodo de duración de aquella Estrategia estaba previsto para 2009-2012, pero durante su ejecución se prorrogó tácitamente hasta 2014, tal como también sucedió con las estrategias europea y española.

La Estrategia incidió, en sus actuaciones, en el objetivo de reducir la siniestralidad laboral y mejorar las condiciones de trabajo presentes en las empresas, teniendo como ejes fundamentales el asesoramiento para la mejora de las condiciones de trabajo, el fomento de las buenas prácticas con respecto a prevención de riesgos laborales, el desarrollo del conocimiento y la cultura de prevención, la potenciación de la formación y la investigación en materia de seguridad y salud laboral, la contribución al cumplimiento normativo, la implicación de todos los actores relacionados con prevención, y la mejora en la detección y seguimiento de los daños derivados del trabajo.

Se puede consultar la valoración de la ECSSL 2009-2012 en la página web <http://www.gencat.cat/alafeinacaprisc>.

Otros planes departamentales e interdepartamentales de la Generalidad

Es necesario mencionar que las acciones que se emprenden respecto de la seguridad y salud de las personas trabajadoras no dependen estrictamente del desarrollo de unos planes de acción (sean planes de Gobierno o de los diferentes agentes sociales y profesionales) derivados del Marco estratégico catalán de seguridad y salud laboral. Hay que tener en cuenta la transversalidad de las acciones, que se realizan desde diferentes ámbitos y que están relacionadas.

Así, por ejemplo, las cuestiones relacionadas con formación, hábitos saludables o las relacionadas con los desplazamientos de ida y vuelta al trabajo, tienen también un peso importante.

Es por ello que los planes de actuación que se deriven del actual Marco estratégico catalán de seguridad y salud laboral deben tener las correspondientes interrelaciones con otros planes o actividades que se realicen en las organizaciones.

En el caso de la Generalidad de Cataluña, el Plan de Gobierno de seguridad y salud laboral que se derive tiene que ser, sin duda, un plan interdepartamental liderado por el Departamento de Empresa y Empleo, coherente con el conjunto de planes departamentales, los interdepartamentales y el de Gobierno, ya que debe incluir acciones a ejecutar por parte de los departamentos competentes directa o indirectamente, como pueden ser Salud, Enseñanza o Interior (tráfico), entre otros. De la misma manera, el Departamento de Empresa y Empleo se involucra en la ejecución de las acciones que le corresponden con respecto a seguridad y salud laboral de los planes interdepartamentales correspondientes, como pueden ser, por ejemplo, el Plan interdepartamental de salud pública (PINSAP) o el de tráfico (Plan estratégico de seguridad vial de Cataluña 2014-2020).

Otras estrategias en seguridad y salud laboral

CVE-DOGC-B-15090028-2015

En nuestro entorno encontramos políticas públicas e iniciativas respecto de la seguridad y salud laboral que tienen una fuerte influencia en nuestro ámbito territorial. En este sentido son de gran importancia las estrategias europea y española sobre las que, naturalmente, el Marco estratégico catalán está alineado, pero respetando las particularidades y acuerdos que los agentes sociales y la Administración de la Generalidad han pactado, que son las prioritarias para nuestras empresas, los trabajadores, y para nuestro país.

Programa estratégico multianual de la UE respecto a la seguridad y salud en el trabajo

En el mes de julio del año 2013 la Comisión Europea presentó su programa estratégico para los próximos años 2014- 2020. Esta estrategia que fue elaborada por la Comisión Europea después de una consulta pública: tiene 6 objetivos estratégicos y 6 áreas prioritarias de actuación.

Respeto a los objetivos se priorizan: la provisión de datos de calidad para poder ponerlos a disposición de los interesados (fabricantes, investigadores, etc.), así como de una "fotografía" del escenario actual de la prevención en la UE; la generación, el desarrollo y la difusión de herramientas de evaluación para ponerlas a disposición de pequeñas y medianas empresas (proyecto OIRA); el impulso de la cultura preventiva, así como de la creación y desarrollo de herramientas para la generación e intercambio de conocimientos en el mundo de la prevención (OSHWiki); el desarrollo de las actividades de la Agencia Europea de Seguridad y Salud Laboral y el aseguramiento de que lleguen a los interesados.

Para más información se puede consultar la web de la Agencia europea (<https://osha.europa.eu/en/publications/corporate/eu-osha-multi-annual-strategic-programme-2014-2020/view>).

Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo 2015-2020

En el mes de marzo del año 2013 la Comisión Permanente acordó, por delegación del Plenario de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud al Trabajo, la creación de un grupo de trabajo para la elaboración de la Estrategia española de seguridad y salud en el trabajo 2015-2020. La elaboración del documento está pendiente de la finalización de los trabajos y de la redacción final.

Estado de la prevención en Cataluña

Los últimos años hemos vivido cambios profundos que han afectado de manera muy notable al mundo del trabajo y al estado de la prevención en Cataluña.

Hemos experimentado, fruto de los esfuerzos de todas las partes, la disminución constante de la siniestralidad: a buen seguro que han intervenido en esta disminución muchos factores, algunos inducidos directamente mediante estrategias, planes de acciones e iniciativas de las administraciones, de las empresas y de los agentes sociales entre otros, pero también, de otra parte, por la creciente integración de la cultura preventiva entre la población activa y sobre los estudiantes que se han incorporado al mercado laboral con conocimientos en la materia. No menos destacable es la situación económica que estamos sufriendo desde hace años y que también ha modificado el entorno socioeconómico.

No podemos, pero, bajar la intensidad de nuestros esfuerzos, hay datos que nos tienen que hacer estar alerta, no solamente de la evolución de la siniestralidad laboral, sino también de las condiciones laborales y de su evolución.

A continuación, y sólo con carácter informativo, al no ser ese el objetivo del presente documento, se mencionan unos breves datos de la situación de los últimos años. En cualquier caso, los documentos citados se pueden consultar, para tener una visión mucho más detallada de la evolución de los últimos años, en la web del Departamento de Empresa y Empleo, en el apartado de Seguridad y salud laboral:

- Documento de evaluación de la Estrategia catalana de seguridad y salud laboral 2009-2012.
- Encuesta catalana de condiciones de trabajo (ECCT) de los años 2006 y 2010.
- Informes derivados de la II ECCT.
- Datos relativos a población empleada, siniestralidad laboral, etc. (Observatorio de Empresa y Empleo en la web del Departamento de Empresa y Empleo).
- Documento de Indicadores de seguridad y salud en el trabajo. Cataluña 2008-2013.

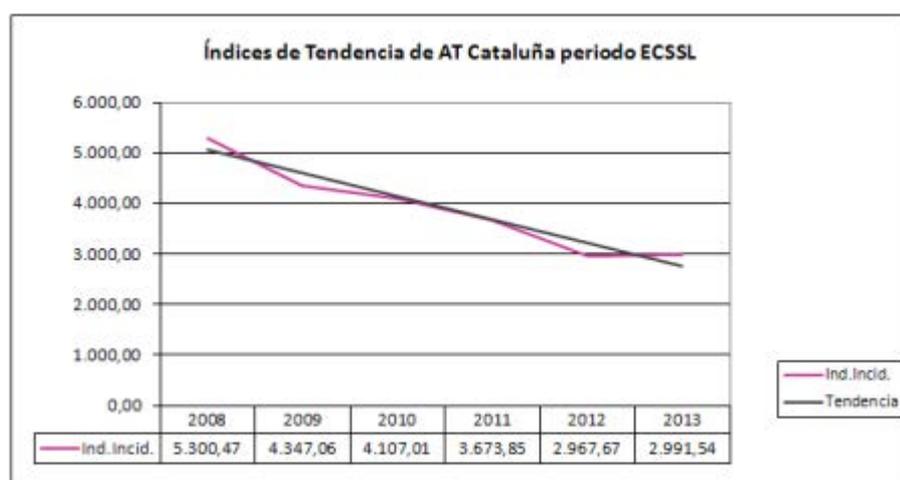
CVE-DOGC-B-15090028-2015

Datos de la evolución de la siniestralidad laboral en Cataluña

A continuación se muestra la evolución de la siniestralidad laboral de Cataluña para el periodo de vigencia de la anterior Estrategia catalana de seguridad y salud laboral 2009-2012. Estos datos están elaborados a partir de las comunicaciones de accidentes de trabajo que las empresas y las entidades gestoras o colaboradoras están obligadas a presentar ante la Autoridad laboral.

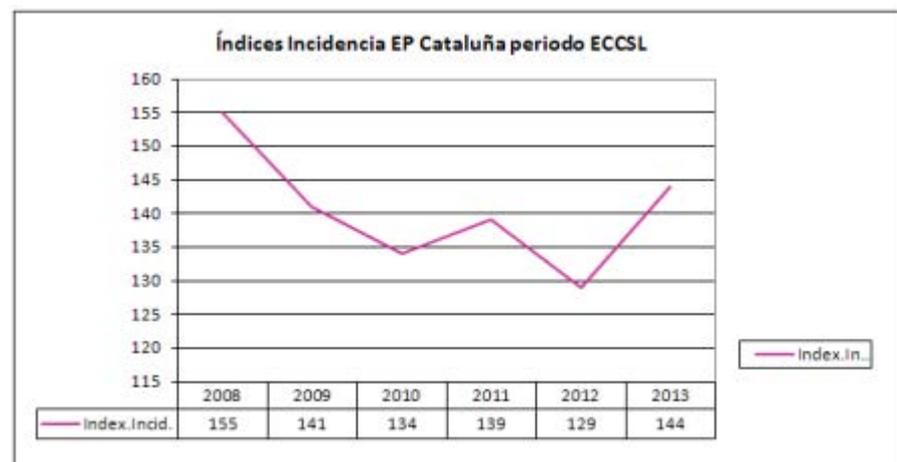
Los datos que se muestran son relativos a la siniestralidad laboral con baja durante la jornada laboral y recogen años completos y cerrados de 2009 a 2013. Se utilizan los datos relativos al índice de incidencia y no datos absolutos de siniestralidad, al ser independientes del grado de empleo, a diferencia de los datos absolutos que, naturalmente, se ven fuertemente influenciados por la población empleada.

En cualquier caso todos los datos correspondientes a siniestralidad se pueden consultar en el apartado del Observatorio de Empresa y Empleo de la web del Departamento de Empresa y Empleo.



Fuente: Registro de accidentes de trabajo, Departamento de Empresa y Empleo

A continuación se muestran los datos relativos a enfermedades profesionales reconocidas en el contexto del sistema de comunicación de enfermedades profesionales (CEPROSS) de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Los índices de incidencia son:



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del CEPROSS

Datos de la evolución de las condiciones de trabajo en Cataluña

En Cataluña disponemos de la Encuesta catalana de condiciones de trabajo (ECCT), una importante fuente de información que permite conocer las condiciones de trabajo en las que, tanto empresarios como trabajadores, refieren estar expuestos. Además, a partir de la edición de la ECCT de 2010, se mantiene un programa desde la Subdirección General de Seguridad y Salud Laboral para identificar, de forma fehaciente, el estado de la gestión de la prevención en las empresas catalanas.

Del estudio de la última Encuesta catalana de condiciones de trabajo (trabajo de campo de 2010) y del análisis general comparativo de los datos respecto de la anterior encuesta catalana (del año 2006), se aprecia una mejora en el ámbito de las condiciones de trabajo con respecto a seguridad y a condiciones ambientales, pero un empeoramiento en las condiciones de trabajo con respecto al ámbito ergonómico y psicosocial.

Está previsto que el Departamento de Empresa y Empleo haga una nueva edición de la ECCT el próximo año 2015. Los datos relativos a las anteriores ECCT correspondientes a 2006 y 2010, así como los documentos de análisis, se pueden consultar en la web de la Departamento de Empresa y Empleo, apartado de Seguridad y Salud laboral.

Otros datos de interés

Hay aspectos que, aun no estando directamente relacionados con las actividades preventivas, sí afectan en más o menos intensidad a la seguridad y salud de los trabajadores o a las condiciones en que se desarrollan las actividades laborales. En este sentido en el presente apartado se hace mención de cuestiones que se consideran relevantes. Justo es decir que todos los datos mencionados corresponden a la evolución de la anterior Estrategia, es decir, al periodo que va de 2009 a 2013 (últimos datos anuales cerrados):

- Con respecto a datos relativos a gestión de la prevención:

- Ha aumentado el porcentaje de empresas que disponen de alguna de las modalidades organizativas en prevención de riesgos laborales que establece la normativa a lo largo del periodo de la anterior Estrategia de seguridad y salud laboral.

- Han aumentado también, durante este periodo, las empresas que han adoptado como modalidad organizativa la de Servicio de prevención ajeno y la asunción por parte del empresario.

- Han disminuido en el año 2014 el número de empresas que tienen delegados de prevención, frente el número de empresas que disponían de ellos en 2011. En ambos casos la presencia de empresas con delegados de prevención crece en función del número de trabajadores.

- Con respecto a datos relativos al mercado de trabajo:

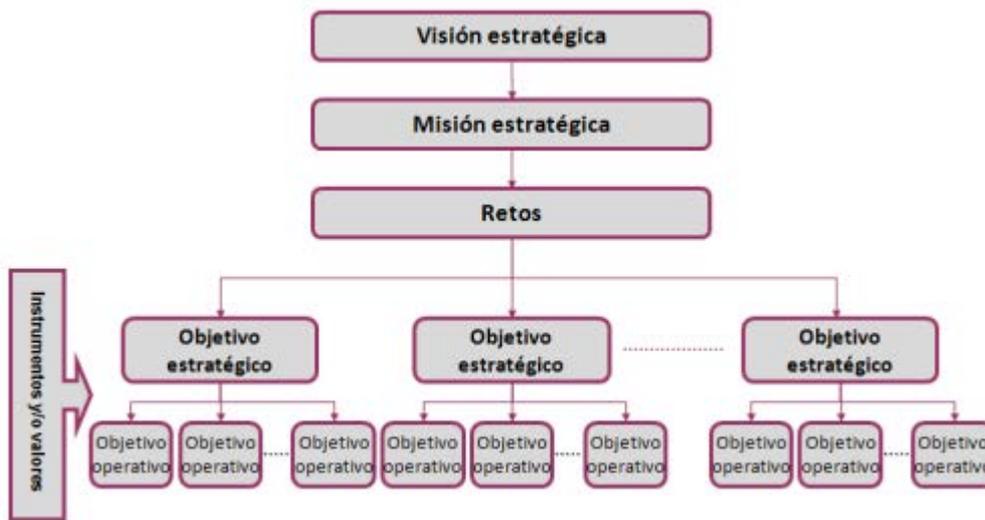
- Según los datos que ofrece la Encuesta de población activa (EPA), y que se pueden consultar en el Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT) (<http://www.idescat.cat/cat/societat/soctreball.html>), la población activa empleada en Cataluña ha disminuido. Esta disminución ha afectado más a los hombres que a las mujeres.

- Según datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, el tejido empresarial catalán se concentra en cuentas de cotización (asimilable en gran parte a centros de trabajo) que tienen entre 6 y 25 trabajadores.

Estructura del Marco estratégico catalán de seguridad y salud laboral (MECSSL)

El MECSSL está estructurado en objetivos estratégicos y operativos que dan respuesta a los retos planteados, con el fin de dar cumplimiento a su misión y que va enfocado hacia una visión del escenario que, en materia de seguridad y salud laboral, queremos para el futuro.

Desde un punto de vista gráfico, el MECSSL se podría representar por la figura que se muestra a continuación, donde los grandes ejes (objetivos estratégicos) se desarrollan en objetivos operativos más detallados que se apoyan, en su definición, en valores o instrumentos como el diálogo social, la implicación de todos los actores que forman parte del mundo de la prevención y el establecimiento de sinergias, tanto con estos actores como, por parte del Departamento de Empresa y Empleo, con otras políticas públicas de otros departamentos de la Generalidad.



Visión del Marco estratégico

La visión que pretende el presente Marco estratégico es:

Garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras y contribuir decididamente al mantenimiento de su capacidad de trabajo; impulsar una gestión de la prevención de riesgos laborales efectiva y eficiente y, así, mejorar la productividad y la competitividad de las empresas y la calidad de vida en nuestro país.

Naturalmente esta visión estratégica, definida en el marco del Consejo de Relaciones Laborales, se define entendida en el ámbito que nos ocupa de la prevención de riesgos laborales, que es hacia donde nos queremos dirigir con los objetivos que se proponen.

Misión del Marco estratégico

La misión del presente Marco estratégico, entendiéndola en tanto que finalidad que se persigue y que justifica el establecimiento de unos objetivos prioritarios y estratégicos, se ha definido en el marco del Consejo de Relaciones Laborales como:

Establecer los ejes fundamentales, en el marco catalán de relaciones laborales, que deben orientar la actuación de los agentes implicados para conseguir unas adecuadas condiciones de trabajo, mediante una prevención de riesgos laborales de calidad, con el fin de contribuir a la mejora de la seguridad y la salud laboral.

Retos del Marco estratégico

De los trabajos previos a la definición del presente Marco estratégico, en fase de análisis de los resultados obtenidos del anterior, se identificaron cuáles eran los retos a los que había que enfrentarse, en materia de seguridad y salud laboral, en los próximos años. Los retos que a continuación se relacionan, en tanto que dificultades que hay que resolver al presentarse en el escenario actual o del futuro próximo, no pretenden ser un listado exhaustivo de desafíos en materia de prevención en nuestro ámbito territorial, justamente son sólo aquellos que se han considerado prioritarios.

- Mejorar la integración de la prevención de riesgos laborales en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas.

- Consolidar la cultura y los valores de la prevención en el conjunto de la sociedad, especialmente entre la población activa (trabajo autónomo incluido) y en la formación orientada al ejercicio de una actividad laboral.

- Combatir los daños a la salud derivados del trabajo con especial atención a los riesgos emergentes, entendidos como nuevos riesgos, aquellos que se identifican debido a nuevos conocimientos y los que

CVE-DOGC-B-15090028-2015

presentan un incremento relevante del número o de la gravedad de los casos.

- Atender a los desafíos que suponen los cambios sociolaborales con repercusión en la seguridad y salud de los trabajadores (envejecimiento, movilidad, nuevas formas de organización del trabajo, nuevas tecnologías - TIC- etc.).

Objetivos del Marco estratégico catalán de seguridad y salud laboral 2015-2020

Los objetivos que se recogen a continuación, fruto del diálogo con las organizaciones más representativas, pretenden dar cumplimiento a la misión que tiene el Marco estratégico. En este sentido, es necesario destacar que se ha hecho un esfuerzo por limitar los objetivos a aquellos que deben dar respuesta a los retos planteados, eludiendo la enumeración de todos los que podrían haber formado parte para limitarlo a los que, analizada la situación, son prioritarios.

Estos objetivos estratégicos son siete:

- Objetivo estratégico 1: Potenciar la mejora de la gestión y la calidad de la prevención de los riesgos laborales con especial atención a las pymes.
- Objetivo estratégico 2: Mejorar las condiciones de trabajo.
- Objetivo estratégico 3: Mejorar la investigación, difusión y aplicación práctica del conocimiento e integrar la prevención en los contenidos de la formación.
- Objetivo estratégico 4: Mejorar el reconocimiento de los daños a la salud derivados del trabajo.
- Objetivo estratégico 5: Promover la implicación de todas las instituciones y de todos los actores relacionados con la prevención de riesgos laborales en Cataluña.
- Objetivo estratégico 6: Adecuar el marco normativo aplicable a la realidad del mercado y de la coyuntura existente, y velar por su efectivo cumplimiento.
- Objetivo estratégico 7: Conseguir un incremento de la financiación que permita desarrollar acciones derivadas del marco estratégico.

El primer objetivo pretende incidir sobre la gestión de la prevención en las empresas como parte indispensable para la implantación de la prevención. En particular con especial atención a las pymes como parte más grande del tejido empresarial catalán.

Para llevarlo a cabo se desarrolla en 11 objetivos operativos que incluyen aspectos bastante variados pero complementarios relativos a la gestión de la prevención como son: la promoción de un asesoramiento de calidad en las empresas y trabajadores, tanto público como de las entidades especializadas; la promoción de la implicación de recursos propios por parte de la empresa en la modalidad organizativa en prevención; la promoción de la negociación colectiva y la participación de los trabajadores; la promoción de la capacitación para el desarrollo de las funciones de nivel intermedio en las empresas; y la promoción de las buenas prácticas en seguridad y salud laboral.

El segundo objetivo tiene que ver con la mejora de las condiciones de trabajo, centrándolo en actuaciones que deben tomarse sobre colectivos, riesgos específicos o relacionados con el entorno sociolaboral, así como el mantenimiento de las capacidades o la adaptación de los puestos de trabajo. También se impulsa el fomento de la coordinación de actividades empresariales y la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo autónomo.

El tercer objetivo se centra en la mejora del conocimiento y la investigación, en tanto que la creación de conocimiento, basado en la evidencia científica, y su divulgación en la formación de expertos, trabajadores y futuros trabajadores, es estratégico para consolidar la prevención en las empresas.

El cuarto objetivo estratégico hace referencia a la detección, registro y notificación de daños en la salud, y sobre todo, a la articulación de los mecanismos necesarios para su detección precoz.

El quinto objetivo propone la promoción de la implicación de todas las instituciones y todos los actores relacionados con la prevención en Cataluña, y la define como fundamental para su plena integración.

El sexto objetivo se refiere a la implicación en todo el proceso del marco normativo aplicable, ya que la mejora de ese marco, su adecuación y ajuste a las circunstancias, es necesaria y muy importante. La promoción de otras formas de autorregulación interna también puede ser una buena herramienta para avanzar en materia de prevención.

CVE-DOGC-B-15090028-2015

Finalmente, el séptimo objetivo estratégico trata sobre el incremento de la financiación que permita desarrollar las acciones derivadas del Marco estratégico.

A continuación se relacionan los objetivos estratégicos (OE) con sus correspondientes objetivos operativos (OP):

OE 1: Potenciar la mejora de la gestión y la calidad de la prevención de los riesgos laborales con especial atención a las pymes.

- OP 1.1 Promover la integración de la prevención en todos los niveles y actividades de la empresa, elaborando instrumentos que lo faciliten.
- OP 1.2 Mejorar el asesoramiento en las empresas, con especial atención a la elección de la modalidad organizativa en prevención de riesgos laborales y las actividades que debe desarrollar.
- OP 1.3 Reforzar y mejorar los instrumentos de asesoramiento, incluidos los programas voluntarios de reducción de la siniestralidad y mejora de las condiciones de trabajo.
- OP 1.4 Promover la implicación de recursos propios en la organización de la prevención en la empresa.
- OP 1.5 Promocionar la capacitación para el desarrollo de las funciones de nivel intermedio.
- OP 1.6. Incrementar la calidad de la actividad de asesoramiento, tanto técnico como sanitario, en las empresas y a las personas trabajadoras y, en caso de haberlos, también a los delegados de prevención:
 - De las entidades acreditadas como SPA.
 - De las modalidades propias (Empresario Asume (EA), Trabajador designado (TD), Servicio de prevención propio SPP).
 - De los profesionales de la prevención.
- OP 1.7 Promocionar la negociación colectiva como herramienta de mejora de la prevención en las empresas.
- OP 1.8 Potenciar la efectiva participación de los trabajadores y de sus representantes en las empresas para conseguir una prevención de más calidad.
- OP 1.9 Desarrollar actividades de promoción y divulgación de buenas prácticas.
- OP 1.10 Promover, dentro del ámbito de la prevención, la gestión preventiva en lo referente a los aspectos vinculados al consumo de drogas y problemas afines.
- OP 1.11 Simplificar y racionalizar los trámites vinculados a la prevención de riesgos laborales (apertura centros de trabajo, trámites amianto, comunicación daños, etc.).

OE 2: Mejorar las condiciones de trabajo.

- OP 2.1 Realizar programas de actuación específicos:
 - Sobre colectivos donde hace falta una protección especial (mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, jóvenes, discapacitados).
 - Cambios en el entorno sociolaboral (envejecimiento activo, movilidad por razón de trabajo, bienestar laboral u otros).
 - Sobre riesgos específicos (amianto, biocidas, cancerígenos, trastornos músculo-esqueléticos, psicosociales).
 - Sobre riesgos relacionados con el tráfico.
 - Programas de adaptación del puesto de trabajo para garantizar el mantenimiento de las capacidades de trabajo, así como programas de retorno al trabajo después de periodos de incapacidad laboral.
- OP 2.2 Fomentar nuevas formulas de coordinación de actividades empresariales que resulten más efectivas

y eficientes, especialmente en pymes y autónomos.

- OP 2.3 Promoción de la seguridad y salud en el trabajo autónomo.

OE 3: Mejorar la investigación, difusión y aplicación práctica del conocimiento e integrar la prevención en los contenidos de la formación.

- OP 3.1 Consolidar el sistema catalán de información en seguridad y salud en el trabajo.
- OP 3.2 Promocionar la investigación, particularmente en aquellos aspectos de especial aplicación práctica.
- OP 3.3 Poner a disposición de los agentes implicados el conocimiento y la información en términos de utilidad para la acción en las empresas.
- OP 3.4 Aplicar el conocimiento a las intervenciones y crear instrumentos para la prevención de riesgos laborales.
- OP 3.5 Consolidar la formación en prevención de riesgos laborales en la formación profesional (FP).
- OP 3.6 Potenciar la integración de la formación en prevención de riesgos laborales en los estudios universitarios.
- OP 3.7 Potenciar la eficacia de los contenidos en prevención de riesgos laborales en la formación continua, integrándolos de forma transversal en sus programas.

OE 4: Mejorar el reconocimiento de los daños a la salud derivados del trabajo.

- OP 4.1 Mejorar el sistema de detección, notificación y registro de los daños a la salud derivados del trabajo.
 - Mejorar la eficacia de la vigilancia de la salud de los trabajadores como herramienta para la detección de los efectos sobre la salud de los factores de riesgo laboral.
 - Potenciar el sistema de detección de enfermedades y problemas de salud relacionados con el trabajo, desde los equipos de atención primaria del sistema público de salud.
 - Completar el sistema de notificación de daños a la salud derivado del trabajo.
- OP 4.2 Mejorar el reconocimiento de los daños a la salud derivados del trabajo por parte de las entidades gestoras y colaboradoras de la Seguridad Social, mediante circuitos ágiles y efectivos.
- OP 4.3 Mejorar el sistema de información de la salud laboral del trabajador desarrollando actuaciones para que los diferentes dispositivos sanitarios sean eficientes en sus actuaciones, garantizando el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.
- OP 4.4 Desarrollar los programas de vigilancia de la salud posocupacional de acuerdo con la legislación de riesgos laborales.

OE 5: Promover la implicación de todas las instituciones y de todos los actores relacionados con la prevención de riesgos laborales en Cataluña.

- OP 5.1 Potenciar la Comisión de Seguridad y Salud Laboral del Consejo de Relaciones Laborales como espacio de referencia de diálogo y concertación social, en el ámbito de la seguridad y salud laboral en Cataluña.
- OP 5.2 Favorecer la participación de otros actores implicados en materia de seguridad y salud laboral, como asociaciones profesionales, proveedores de servicios de prevención y auditorías, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y de otras entidades vinculadas al mundo de la prevención.
- OP 5.3 Integrar la prevención de riesgos laborales de forma transversal en las acciones y actuaciones de los diferentes ámbitos competenciales y/o funcionales de cada uno de los agentes implicados.
- OP 5.4 Potenciar la institucionalización de la prevención de riesgos laborales en la Administración de la Generalidad de Cataluña (administraciones laboral y sanitaria).

CVE-DOGC-B-15090028-2015

OE 6: Adecuar el marco normativo aplicable a la realidad del mercado y de la coyuntura existente, y velar por su efectivo cumplimiento.

- OP 6.1 Implicarse en la mejora del marco normativo con la revisión de los programas de incentivos a la prevención de riesgos laborales provenientes del sistema de Seguridad Social, la regulación del recargo de prestaciones, los contenidos del artículo 196 de la Ley general de la Seguridad Social, la regulación del trabajo de menores, el modelo universitario de formación de profesionales de la prevención, entre otros.
- OP 6.2 Impulsar mejoras en materia de prevención mediante:
 - La negociación colectiva.
 - Los acuerdos marco internacionales (AMI).
 - Los códigos de conducta.
- OP 6.3 Potenciar el sistema extrajudicial y extraadministrativo de solución de conflictividad laboral (Comisión Técnica de Seguridad y Salud Laboral del Tribunal Laboral de Cataluña).
- OP 6.4 Consolidar el sistema de vigilancia y control de las condiciones de trabajo con la elaboración, por parte de la Inspección de trabajo de Catalunya (ITC), de criterios propios, si procede.

OE 7: Conseguir un incremento de la financiación que permita desarrollar acciones derivadas del Marco estratégico mediante:

- OP 7.1 Fondos propios de cada uno de los actores en el desarrollo de las acciones que realicen, de acuerdo con su plan de acción.
- OP 7.2 Fondos provenientes de la Generalidad de Cataluña.
 - Fuentes provenientes, directa o indirectamente, de la recaudación de las sanciones económicas por infracciones en materia de riesgos laborales.
 - Fondos provenientes directa o indirectamente de la recaudación de la tasa del Registro de empresas acreditadas (REA).
- OP 7.3 Fondos provenientes de la Seguridad Social:
 - La financiación que la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales debería destinar a los ámbitos territoriales autonómico, en el marco de la disposición adicional quinta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
 - Compartir, de forma efectiva, la competencia con la Seguridad Social con respecto a la ordenación de las actividades preventivas que las MATMPSS desarrollan con cargo a cuotas de la Seguridad Social en Cataluña, y participar en la determinación de las cuantías que anualmente pueden y tienen que destinar las MATMPSS.
 - Participar bilateralmente en la definición y desarrollo de las actuaciones que el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene desarrolla y que afecten a Cataluña (incluidas las financiadas con fondos de la Seguridad Social), y/o que la Generalidad de Cataluña reciba o comparta la parte de los fondos que la Seguridad Social destina a acciones de prevención que repercuten en Cataluña.
- OP 7.4 Fondos provenientes del Fondo Social Europeo.
- OP 7.5 Fondos provenientes del patrocinio y del mecenazgo.

Planes de actuación

Plan de actuación en materia de prevención de riesgos laborales

La redacción de este Marco estratégico no constituye en sí misma un redactado de acciones a implantar por parte de los agentes. Es un pacto acordado en el ámbito del Consejo de Relaciones Laborales sobre los ejes fundamentales que requieren actuaciones en los próximos años.

A partir de este Marco estratégico los diferentes actores del mundo laboral en general, y de la prevención en particular, podrán desarrollar sus respectivos planes de acción, de forma armónica los unos con los otros, en

CVE-DOGC-B-15090028-2015

tanto que son los ejes fundamentales que deben dar respuesta a las necesidades existentes respecto de la prevención de riesgos laborales en el país.

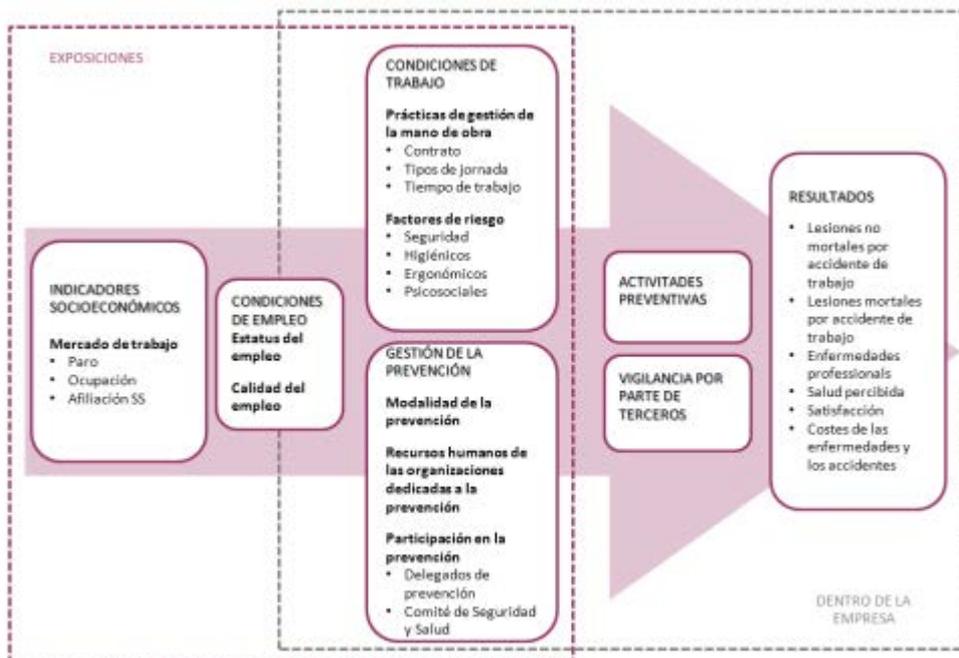
Por su parte la Generalidad de Cataluña, mediante el impulso del Departamento de Empresa y Empleo, definirá los objetivos presentes en el actual Marco estratégico en un Plan de Gobierno de seguridad y salud laboral, con la consulta y participación de los agentes sociales en el ámbito del Consejo de Relaciones Laborales, donde se especificarán las líneas y programas de actuación con el fin de hacer frente al compromiso adquirido con el resto de las partes, interviniendo con un plan de Gobierno de seguridad y salud laboral con el fin de desarrollar las acciones coordinadamente desde la vertiente laboral con el Departamento de Salud, el Departamento de Enseñanza y todas aquellas unidades de la Administración de la Generalidad de Cataluña con competencias vinculadas directa o indirectamente en la materia.

Indicadores

El Marco estratégico catalán de seguridad y salud laboral es dinámico, en este sentido, hay que estar atentos a los cambios que se puedan producir en el entorno socioeconómico y laboral, así como en la evolución de los datos que nos indiquen el estado de implantación del Marco estratégico y de los planes de acción desarrollados por los diferentes agentes para, si conviene, modificar o adaptar las correspondientes acciones.

A continuación se relacionan los indicadores que se utilizarán, que son de diferente orden con respecto al seguimiento de la situación de la seguridad y salud laboral en Cataluña.

Se muestran a continuación, conceptualmente, los indicadores que se utilizarán en función de su ámbito.



Fuente: Elaboración propia de la Subdirección General de Seguridad y Salud Laboral a partir del documento Indicadores de salud laboral en Cataluña 2005-2007.

- Indicadores socioeconómicos.
- Mercado de trabajo.
- Características socio-demográficas de la población asalariada con contrato.

CVE-DOGC-B-15090028-2015

- Condiciones de empleo.
- Condiciones de trabajo.
 - Condiciones de trabajo (materiales y de la organización del trabajo).
- Estructuras de prevención.
 - Modalidad de la prevención.
 - Recursos en seguridad y salud en el trabajo.
 - Órganos de consulta y participación.
- Actividades preventivas.
- Resultados e impacto en la salud.
 - Siniestralidad laboral.
 - Otros efectos de la exposición laboral.

Otros indicadores

Además de los indicadores referidos en el punto anterior, los planes de actuación de los agentes, el Plan de Gobierno de seguridad y salud laboral en el caso de la Administración de la Generalidad, tendrán los correspondientes indicadores. Estos son indicadores más de proceso, tal como el grado de implantación o el número de actuaciones relacionadas con un determinado objetivo operativo, que no de resultados, como podrían ser el impacto que producen de mejora de las condiciones de trabajo o la evolución de la siniestralidad, al tener un efecto desfasado en el tiempo y probablemente más fácil de evaluar con otras herramientas como la Encuesta catalana de condiciones de trabajo que se realiza periódicamente.

Seguimiento del Marco Estratégico Catalán de Seguridad y Salud Laboral 2015-2020

Tal como se ha mencionado en el apartado anterior, es necesario hacer un seguimiento periódico del estado de implantación del Marco estratégico, así como de los nuevos retos que puedan surgir durante su ejecución y que, por lo tanto, requieran el establecimiento de acciones que a priori puedan no estar contempladas en un principio.

Este seguimiento, tal como se hizo en el desarrollo de la anterior Estrategia, se realizará en el marco de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral del Consejo de Relaciones Laborales, integrada por los agentes sociales más representativos.

(15.090.028)